

## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 1 de 3

CIRCULAR No. 9 0 DE 2021

FECHA:	30 SET. 2021				
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA.				
PARA:	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES, INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK DE LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, SANTANDER DE QUILICHAO Y CALDONO.				
ASUNTO:	ORIENTACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA PLATAFORMA SIMAT EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 1153 -2021, SUSCRITO CON FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.				

La ley 115 de 1994 en artículo 50 define la educación para adultos. "La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios". Este tipo de educación está reglamentada mediante por los Decretos 3011 de 1997 y 1075 de 2015, e igualmente se rige por las disposiciones que para el efecto dictan las entidades territoriales, según sus competencias.

El Ministerio de Educación Nacional -MEN-, suscribió el Convenio Interadministrativo n.º CO1.PCCNTR.1608096 con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, con el objeto de: "Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos educativos de la población en Proceso de Reintegración, la Población en Proceso de Reintegración Especial, la población en Proceso de Reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras".

En ese orden de ideas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN suscribió el Contrato n.º 1153 de 2021 con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani, que tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes" en los ciclos del 1 al 6, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas", con el fin de garantizar la atención educativa para la población joven, adulta y personas mayores objeto del contrato, en la vigencia 2021.

La atención educativa se realizará mediante el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes del Ministerio de Educación Nacional, el cual se implementará en esta vigencia en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 1 al 6 por parte de la Fundación Alberto Merani, y en tal sentido, se

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 N.° 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 3

atenderá en modalidad semipresencial (400 horas presenciales), bajo el modelo de alternancia, de acuerdo con las orientaciones definidas por esta cartera Ministerial, así como 400 horas de trabajo autónomo con fundamento en lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; Sección 3, Capítulo 5, Titulo 3, Parte 3, Libro 2, Educación para adultos.

De conformidad con lo previsto en la Resolución n.º 05275-09-2021 de septiembre 06 de 2021 y la necesidad de atención, se focalizaron los Establecimientos Educativos: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES, INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK de los municipios GUAPI, SANTANDER DE QUILICHAO Y CALDONO.

JERARQUIA	INSTITUCIÓN	DANE	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	JORNADA
GUAPI	I.E. SAN JOSE	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)	31931800135501	FIN DE SEMANA
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	219698000629	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO COMUNITARIO EL AGUILA	21969800062901	FIN DE SEMANA
CALDONO	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX	119137000293	INSTITUTO AGRICOLA ALVARO ULCUE CHOCUE	11913700029338	FIN DE SEMANA

Se atenderán doscientos cuarenta y un (241) estudiantes, para los cuales se abre la plataforma SIMAT, para realizar proceso de matrícula en los ciclos I, II, III, IV, V Y VI con el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes, en las siguientes fechas.

De 04 al 08 de octubre de 2021 - Etapa: Registro de Matrícula y Novedades.

El operador que hará acompañamiento en este proceso será la Fundación Alberto Merani para el cual se deberá prestar el apoyo por parte del Directivo Docente y la comunidad en general.

Es de absoluta responsabilidad de los Directivos Docentes, el cumplimiento de las obligaciones que trata la presente Circular y las contenidas en las Resoluciones 02309-06-2020 y 02395-01-2021, en donde se establecen los criterios de gestión de cobertura para las vigencias 2021 y 2022 respectivamente, sin excepción alguna. Quienes no cumplan con este propósito en el término señalado anteriormente, están sujetos a las sanciones respectivas y medidas legales correspondientes.

Con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población, establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 N.° 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

que debe ser implementado y adoptado por todas las personas, actividades económicas, sociales, culturales y los sectores de la administración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución n.º 777 del 02 junio de 2021 "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", derogando las Resoluciones n.ºs 666, 675, 677, 678, 679, 680, 682, 714, 735, 737, 738, 739,740, 748, 749, 773, 796, 797, 798, 887, 889, 890, 891, 892, 898, 899 , 900, 905, 957, 958, 993, 1041, 1050, 1120, 1159, 1285, 1313, 1346, 1408, 1421, 1443, 1507, 1513, 1537, 1538, 1359, 1547, 1569, 1681, 1721, 1746, 1763, 1764, 1840, 2295 y 2245 todas de 2020 y 411 y 753 de 2021.

Los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, mediante la Circular Externa n.º 026 de 2021, impartieron los lineamientos a los Alcaldes, Gobernadores, Secretaria de Salud Municipales, distritales y departamentales, secretarías de educación municipales, distritales y departamentales, rectores colegios públicos y privados, respecto de la apertura de establecimientos educativos, señalando que de presentarse situaciones derivadas del comportamiento de la pandemia o el surgimiento de los picos epidemiológicos que atenten contra la salubridad de las comunidades educativas, de manera previa a señalar el cierre de los establecimientos educativos, los alcaldes y gobernadores deberán presentar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, los argumentos científicos, epidemiológicos y bioéticos para que sean analizados por el Comité Asesor para la respuesta a la pandemia.

Por lo anterior, y con el fin de preservar la integridad, la vida, la salud y el bienestar de los estudiantes, docentes y directivos docentes, administrativos, familias y de la comunidad en general, es necesario acogerse a cada una de las medidas de bioseguridad y autoprotección adoptadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19 y a las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

Atentamente,

JØRGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ-Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED.

Aprobó: Rodrigo Bambague Meneses — Líder Área de Cobertura Educativa.

Proyectó: Claudia Milena Molano H – Contratista Área de Cobertura Educativa 🔑